



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA

COMUNICADO N° 157-2021-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en atención al Oficio N° 676-2021-IMARPE/PCD del IMARPE por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Sur, debido a la presencia de recurrencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica lo siguiente:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 15:00 horas del 04 de agosto de 2021 y hasta las 15:00 horas del 09 de agosto de 2021, en la zona de pesca que se indica a continuación:**

Entre los 17°30'S y extremo sur, de 30 a 50 millas náuticas del dominio marítimo

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

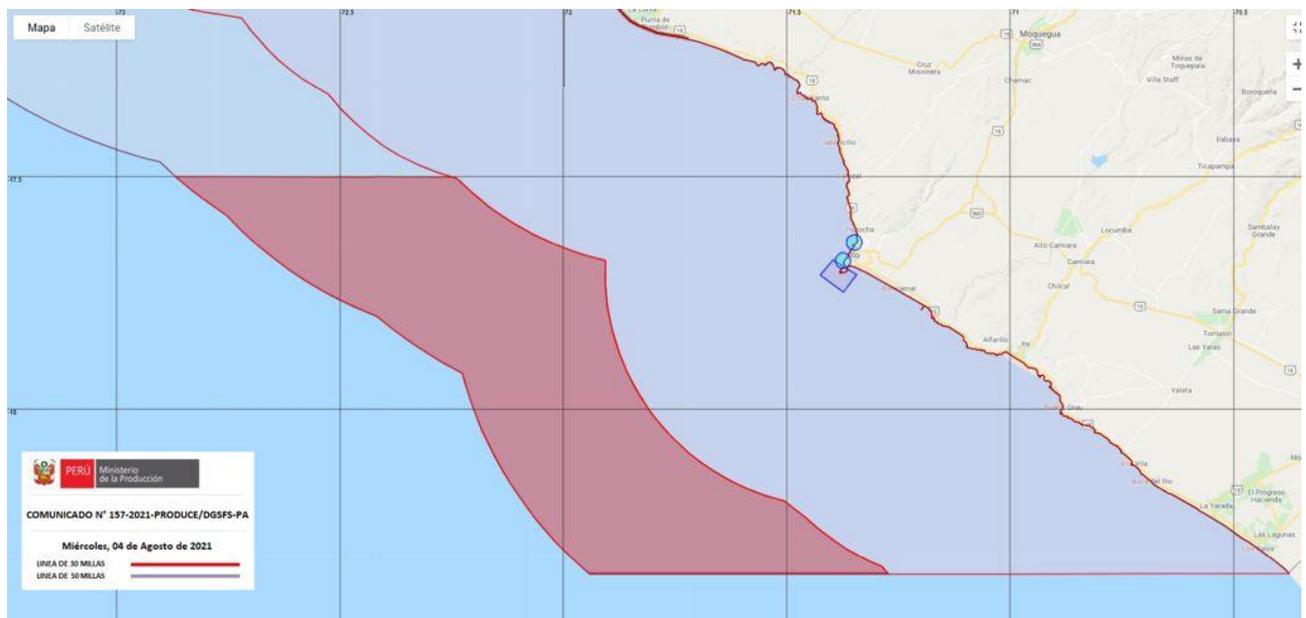


Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 04 de agosto de 2021